



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2020-00126-00

Para lo pertinente, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes la manifestación allegada por la curadora ad litem del acreedor hipotecario Maximiliano Bernal Montenegro (q.e.p.d.).

Revisado el expediente se pudo constatar que en el numeral 017 del expediente digital, existe una comunicación allegada por la cónyuge supérstite del acreedor hipotecario Maximiliano Bernal Montenegro (q.e.p.d.), mediante la cual manifestó sobre la sucesión del citado causante, por lo tanto, por secretaría, ofíciase a la Notaría 61 del Circulo de Bogotá para que informe si en esa entidad se está tramitando la sucesión del causante Maximiliano Bernal Montenegro (q.e.p.d.), de ser así, remita con destino a este Juzgado y para el presente proceso copia de las diligencias allí surtidas. **Ofíciase.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>034</u> de hoy <u>19 DE MAYO 2021</u>
La Secretaria
 VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42c2f4db6996d3a0f2614cb674006ea93520ba6c680d9cb8d820996294e9bed1**

Documento generado en 18/05/2021 06:20:51 AM



Maria Elizabeth Herrera Ojeda
Abogada

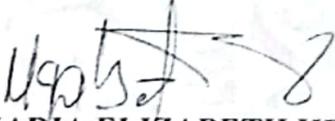
Señor
JUEZ OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL
transitoriamente JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
BOGOTA, D. C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE BLANCA HERCILIA ROJAS GARZON
VS. VICENTE BERMUDEZ FLOREZ
RADICADO No. 2020-00126-00.

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, Mayor de edad,
domiciliada en Bogotá, identificada con la C. C. No. 21.237.878 de
Villavicencio, abogada titulada en ejercicio profesional con T. P. No.
44657 del C. S. de la J., actuando en calidad de Curador Ad Litem
designada por el Despacho, respetuosamente y en cumplimiento a lo
indicado en autos notificados por estado el 19 de febrero de 2.021 y 05
de Abril de 2.021 aclaro que actúo en el presente asunto como Curadora
Ad Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del Señor
MAXIMILIANO BERNAL MONTENEGRO (q.e.p.d) y no como
indique en el escrito de contestación de fecha 16 de Marzo de 2021.

Señor Juez,

Atentamente,


MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA
C. C. No. 21.237.878 de Villavicencio
T. P. No. 44657 del C. S. de La J.